

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» se procederá, por el Representante de la Administración, al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.—323-E.

RELACION NOMINAL DE FINCAS QUE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LENA (PARAJE DE LLERONES DE VILLALLANA Y LA VEGA) HAN DE SER OCUPADAS CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE «NUEVA CARRETERA N. 630, DE GILÓN A SEVILLA, P. K. 404.600 AL 420.200, TRAMO DE FIGAREDO A CAMPOMANES», CUYOS NÚMEROS, CLASE Y PROPIETARIOS SE EXPRESAN A CONTINUACIÓN:

Finca núm.	Clase	Propietarios
3.OO	Llerón	Gabino Villanueva Vázquez.
4.OO	Llerón	Gabino Villanueva Vázquez.
5.OO	Prado 3.ª	Gabino Villanueva Vázquez.
6.OO	Prado 3.ª	Asunción González.
7.OO	Prado 2.ª	Alejandro Bayón Aza.
8.OO	Prado 3.ª	José Menéndez.
11.OO	Prado 2.ª	Francisco Fernández Cachero.
12.OO	Prado 2.ª	Francisco Fernández Cachero.
13.OO	Prado 2.ª	Francisco Fernández Cachero.
15.OO	Prado 2.ª	Herederos de Benjamín Álvarez Suárez.
16.OO	Prado 2.ª	Francisco Fernández Cachero.
17.OO	Prado 2.ª	Concepción González Regueral.
18.OO	Prado 2.ª	Francisco Iglesias García.
20.OO	Prado 2.ª	Joaquín Hevia.
21.OO	Prado 2.ª	Joaquín Hevia.
22.OO	Prado 2.ª	Hijos de Joaquín Fernández.
25.OO	Llerón	Joaquín Hevia.
27.OO	Llerón	Joaquín Hevia.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de diciembre de 1970 por la que se elevan a definitivas las autorizaciones provisionales concedidas en su día a los Colegios de Enseñanza Primaria no oficial que a continuación se mencionan.

Rmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de dicho año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Vistos los informes favorables emitidos por las respectivas Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria sobre el funcionamiento de los Centros probados de Enseñanza Primaria que en su día fueron autorizados con carácter provisional.

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se eleven a definitiva las autorizaciones provisionales que en su día se concedieron a los Colegios de Enseñanza Primaria, no oficial, que a continuación se relacionan:

Alicante

Orihueña:

Colegio «Santiago el Menor», establecido en la Travesía Acequia número 1, por don Santiago Casanova López, autorizado provisionalmente en 26 de octubre de 1968.

Colegio «San José de Calasanz», establecido en la calle de Carmelitas, número 1, por don Joaquín Román Gutiérrez, autorizado provisionalmente en 22 de julio de 1968.

Barcelona

Capital:

Colegio «Sagrada Familia», establecido en la calle de Minería, s/n., por don Ramón Barca Carazo, autorizado provisionalmente en 27 de noviembre de 1969.

Colegio «Sant Paul's Schools, S. A.», establecido en la calle de Martorell de Peña, número 9, por la Sociedad Mercantil Anónima «S. Paul's Achool, S. A.», autorizado provisionalmente en 11 de abril de 1969.

Colegio «Nuestra Señora de la Merced», establecido en la calle de Venezuela, número 168, por doña Teresa Bartrina Figuerola, autorizado provisionalmente en 28 de febrero de 1963.

Colegio «Sagrado Corazón», establecido en la calle de Caspe, número 25, por la Compañía de Jesús, autorizado provisionalmente en 24 de febrero de 1969.

Colegio «Pedraibes», de subnormales, establecido en la calle Casa Mora, número 7, por la Sociedad Anónima, autorizado provisionalmente en 28 de febrero de 1967.

Badalona:

Colegio «Bernal», establecido en la calle de Lérida, número 6, por don Juan Bernal Coll, autorizado provisionalmente en 23 de marzo de 1965.

Colegio «Layet», establecido en la calle de Zaragoza, número 19, por doña Ana Garriga Martínez, autorizado provisionalmente en 22 de mayo de 1967.

Colegio «Canigó», establecido en la calle de Canigó, número 19, por doña Magdalena Sola Pailás, autorizado provisionalmente en 22 de mayo de 1967.

Granollers:

Colegio «Nuestra Señora de los Reyes», establecido en la calle de Pizarro, números 18 y 20, por doña Antonia Batle Frauch, autorizado provisionalmente en 6 de octubre de 1952.

Córdoba

Capital:

Colegio «Santo Tomás de Aquino», establecido en la calle Maestro Priego López, número 4, por don Juan José Torres Rivent y don Rafael García Giménez, autorizado provisionalmente en 31 de noviembre de 1966.

Colegio «San Francisco Solano», establecido en el Polígono de la Fuensanta, por doña Josefa Téllez Rodríguez, autorizado provisionalmente en 20 de noviembre de 1969.

Madrid

Capital:

Colegio «Santa Teresa de Jesús», establecido en la avenida Donostiarra, número 6, por don César Vadillo Fernández, autorizado provisionalmente en 28 de mayo de 1963.

Colegio «San Patricio», establecido en la calle de Serrano, número 200, por la Sociedad IDES, autorizado provisionalmente en 22 de julio de 1961.

Colegio «Claret», establecido en la calle del Sagrado Corazón de María, por los Padres Misioneros del Inmaculado Corazón de María, autorizado provisionalmente en 5 de marzo de 1963.

Colegio «San Agustín», establecido en la calle del Padre Damían, número 18, por los Religiosos de la Orden Agustina, autorizado provisionalmente en 5 de junio de 1968.

Colegio «Sagrado Corazón», establecido en la calle de Lalm Calvo, número 17, por las Hermanas Salesianas del Sagrado Corazón, autorizado provisionalmente en 27 de junio de 1968.

Guadarrama:

Colegio «San Ignacio», establecido en la Colonia Los Pintos por doña Pilar Domínguez Mayoral, autorizado provisionalmente en 18 de septiembre de 1969.

Hoyo de Manzanares:

Colegio «Nuestra Señora de la Asunción», establecido por las Reverendas Misioneras de Cristo Sacerdote, autorizado provisionalmente en 17 de julio de 1969.

Málaga

Capital:

Colegio «Americanos», establecido en la avenida de Juan Sebastián Elcano, número 84, por don José Luis Ordóñez López, autorizado provisionalmente en 22 de julio de 1968.

Fuengirola:

Colegio «Las Mimosas», establecido en el barrio de Los Boliches por doña María Concepción Sáez Gómez, autorizado provisionalmente en 17 de julio de 1969.

Navarra

Pamplona:

Colegio «Arbeoa», establecido en la calle de Tafalla, número 14, por doña Concepción Arbeoa Gurtea, autorizado provisionalmente en 31 de enero de 1969.

Tudela:

Colegio «San Francisco Javier», establecido por la Compañía de Jesús, autorizado provisionalmente en 11 de julio de 1966.

Orense

Puebla de Trives:

Colegio «Santa Cruz», establecido en la calle del Marqués de Trives, número 8, por las Hermanas de San José, autorizado provisionalmente en 13 de mayo de 1969.

Oviedo

Capital:

Colegio «Nazaret», establecido en la avenida de Valentín Masip, s/n., por las Religiosas de Nazaret, autorizado provisionalmente en 27 de junio de 1968.

Palencia

Capital:

Colegio «Nuestra Señora de la Providencia», establecido en el paseo de Victorio Macho, s/n., por las Reverendas de Nuestra Señora de la Providencia, autorizado provisionalmente en 29 de julio de 1968.

Salamanca

Alba de Tormes:

Colegio «Santa Isabel», establecido en la calle de San Francisco, número 1, por las Reverendas de la Federación de Terciarias Franciscanas de Santiago de Compostela, autorizado provisionalmente en 4 de febrero de 1969.

Toledo

Consuegra:

Colegio «San Ramón», establecido en la calle de E. Merchán, número 5, por las Reverendas de Nuestra Señora de la Consolación, autorizado provisionalmente en 28 de noviembre de 1946.

Quintanar de la Orden:

Colegio «Sagrado Corazón», establecido en la calle Coronel Castejón, número 9, por las Reverendas Hermanas de Nuestra Señora de la Consolación, autorizado provisionalmente en 28 de noviembre de 1946.

Villacañas:

Colegio «Nuestra Señora de la Consolación», establecido en la calle de García Morato, número 5, por las Reverendas de Nuestra Señora de la Consolación, autorizado provisionalmente en 21 de octubre de 1942.

Valencia

Benaguacil:

Colegio «Universo», establecido en la calle del Marqués de Campo, número 22, por don Vicente Montesinos Roda, autorizado provisionalmente en 17 de julio de 1963.

Vizcaya

Durango:

Colegio «San José», establecido en la calle Curuciaga, número 1, por la Compañía de Jesús, autorizado provisionalmente en 8 de octubre de 1969.

Estranjero

Tetuán:

Colegio «Nuestra Señora del Pilar», establecido por los Reverendos de la Compañía de María (Marianistas), autorizado provisionalmente en 18 de septiembre de 1969.

2.º Que se recuerda a los mencionados Centros docentes la ineludible obligación que tienen de comunicar a este Departamento, inmediatamente que se produzcan, cualquier alteración en la marcha de los mismos, como cambio de Dirección, de Profesores, traslados o ampliaciones de locales, disminución o creación de clases, etc., bien entendido que estas alteraciones no tendrán efectividad y se considerarán nulas y sin efecto legal mientras no sean aprobadas por el Ministerio, a quien deberán elevar las consiguientes propuestas, acompañadas de los documentos que determina la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, con el preceptivo informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente.

3.º Que, asimismo, están obligados dichos Directores a notificar en el acto la clausura de sus Centros de enseñanza, ya sea acordada por el Director, Empresa, etc. El no hacerlo impedirá en lo sucesivo a la persona o Entidad de que se trata que le sea concedida nueva autorización de otro establecimiento análogo.

4.º Este Centro tendrá que ajustarse inexorablemente y con carácter obligatorio a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley general de Educación número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-71 y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 22 de diciembre de 1970 por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Barcelona para que nombre Doctor «Honoris causa» a don Ramón María Roca Sastre.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, que ha sido favorablemente informada por el Rectorado de Dicha Universidad,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha resuelto autorizar al Rectorado mencionado para que nombre Doctor «Honoris causa» a don Ramón María Roca Sastre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza el limitador de corriente, de importación, marca «Ticinor», fabricados por «Basani, S. a. P. de Milán» (Italia).

Vista la documentación aportada por don Ricardo Gili Caridad, Agente Comercial, colegiado con el número 11.529 del Registro de Madrid, con domicilio en la avenida de Valladolid, número 5, de esta capital, interesando sean aprobados cuatro tipos de limitadores de corriente eléctrica, bipolares, tripolares y tetrapolares, interruptores automáticos con protecciones térmica y electromagnética incorporadas, fabricados por la firma «Basani, S. p. A.», de Milán (Italia), marca «Ticinor», para tensiones máximas nominales de 220 V. y 380 V. y toda la gama de intensidades precisas requeridas en el párrafo tercero del artículo 22 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas, de 12 de marzo de 1954.

Vistos el informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid de 2 de junio de 1970, los certificados del Instituto Italiano de la Marca de Calidad, de acuerdo con la norma CEI 23-3, y los ensayos efectuados en el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, consignados en el Protocolo número 681005, de fecha 7 de marzo de 1969,

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, de acuerdo con los artículos 21 y 22 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y regularidad en el suministro de energía, de 12 de marzo de 1954, ha tenido a bien aprobar los citados limitadores.

Lo que, para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 22 del expresado Reglamento y para su verificación en los Laboratorios Oficiales de Contadores y su instalación en los domicilios de los abonados, a efectos de facturación de la energía, se publica el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de octubre de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Electra de Viesgo, S. A.», la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Oviedo a instancia de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», con domicilio en Santander, calle Medio, número 12, solicitando autorización para modificar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1956 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2618/1956 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Visto el contenido del escrito de oposición a lo solicitado, presentado por el Ayuntamiento de Langreo, y la aclaración al mismo a instancia de esta Dirección General, en el que hace constar que no es de competencia municipal en cuanto a la declaración de utilidad pública, pero sí lo es el oponerse al trazado o vacilación de las líneas que se propone, sobre todo existiendo otros trazados más favorables, y teniendo en cuenta que esta última manifestación no es el momento oportuno de ser considerada.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto: